

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE USUARIOS Y TRANSPORTISTAS DE ALCOHOL ETILICO
CONSTANCIA N° 20-AE-00009

Se otorga la presente Constancia de Inscripción en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Etílico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 29632 "Ley para Erradicar la Elaboración y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Informales, Adulteradas o No Aptas para el Consumo Humano" y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-PRODUCE; el usuario que se indica a continuación está inscrito en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Etílico, por lo que de acuerdo con el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1449, ha procedido a establecer la vigencia indeterminada de dicha inscripción, por lo cual se expide la presente Constancia:

Apellidos y Nombres o Razón Social	N° de RUC
FARMIVENT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20529805269

Domicilio Legal	N° Licencia Municipal
JR.K, MZ - 250, L - 08, 26 DE OCTUBRE - PIURA - PIURA	019774

Actividades con Alcohol Etílico
COMERCIALIZACION

Telefono	Fax	Correo Electrónico
073-321249		milagros.carazas@pe.farmivent.com

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)	Tipo y N° de Documento
ALVAREZ ELIAS ABEL ALFREDO	DNI: Nro. 02606459
ALVAREZ ELIAS MOISES RICARDO	DNI: Nro. 02606457

Fecha de Inscripción
 11/05/2015

Fecha de Vencimiento
 Vigencia Indeterminada

Constancia otorgada en PIURA, el 11 de mayo del 2015 y actualizada el 23 de agosto del 2019

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

Dra. Maria Jiménez de Benites
 DIRECTORA REGIONAL



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente (Numeral 7.6 del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29632)

Para el transporte de alcohol etílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC